

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
En Soria	{ Tres meses..... 3 75 Pésetas. Seis..... 7 50 Un año..... 15
Fuera de la capital.	{ Tres meses..... 4 8 Seis..... 8 Un año..... 16

PARTE OFICIAL

PRÉSIDENTIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 215.

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Valdemaluque para que, con sujeción estricta á lo determinado en la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902 y Reglamento dictado para su ejecución, pueda procederse á la colocación de cebos envenenados en el término del agregado Valdeavellano de Uceró, con el fin de extinguir los animales dañinos que merodean en el mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar los oportunos bandos los Sres. Alcaldes del pueblo en que ha de tener lugar el envenenamiento y de los colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 8 de Octubre de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 216.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Borjabad, se halla recogida en dicha localidad una res cabría, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Borjabad á la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 8 de Octubre de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

Señas.

Un macho cabrío, delgado de carnes, con una estrella en la frente, edad un año.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Hacienda se dice de Real orden á éste de la Gobernación con fecha 3 de los corrientes, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por consecuencias de las conclusiones formuladas por la Asamblea de las Sociedades agrarias de la provincia de La Coruña solicitando la implantación definitiva del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en todos los Ayuntamientos que acudan al repartimiento general para cubrir el cupo del Tesoro por consumos y sus recargos municipales, así como para enjugar el déficit de sus presupuestos municipales, se dictó la Real orden de 2 de Julio último (*Gaceta* 28), por la cual se dispuso que los repartimientos que se formen, tanto para hacer efectivo el encabezamiento con el Tesoro, cuando para realizar el déficit del presupuesto municipal, se han de ajustar taxativamente á las prescripciones del Real decreto citado.

No obstante los términos claros de dicha Real orden, la eficacia de la misma tropieza con el inconveniente de que por algunos Ayuntamientos, en virtud de instrucciones dadas por el Gobernador civil de la expresada provincia, han acordado y aun practicado los repartimientos con arreglo á las disposiciones de los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, para hacer efectivos los déficits resultantes de sus presupuestos, siendo por tanto de imperiosa conveniencia hacer entender á dicha autoridad gubernativa y Ayuntamientos, que con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, los repartimientos que se formen cuando tal medio se adopte, tanto para hacer efectivo el encabezamiento del Tesoro cuanto el déficit que acuse el presupuesto municipal, han de ajustarse y ceñirse estrictamente á las reglas establecidas por el mismo en los artículos 27 y siguientes, con tanta más razón cuanto que por la disposición 6.ª transitoria del repetido Real decreto, quedaron derogadas todas las disposiciones anteriores relativas al repartimiento vecinal y general, que se opusieran á lo preceptua-

do en dicho Real decreto. En su consecuencia,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se signifique á V. E. la conveniencia de ordenar al Gobernador civil de La Coruña se abstenga de conocer en todo lo que se relacione con los repartimientos generales y sus incidencias, á que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y Real orden de 23 de Julio último, por ser de la privativa competencia de este Ministerio de Hacienda y sus dependencias provinciales, y en su virtud, que deje sin efecto las instrucciones dadas á los Ayuntamientos en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de Febrero próximo pasado, así como todas aquellas resoluciones que hubiera dictado en relación con los mismos, para que de tal forma pueda la Administración de la Hacienda pública exigir de los municipios el cumplimiento de las disposiciones dictadas que regulan la exacción por el medio de repartimiento.»

Lo que de Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y más exacto cumplimiento de cuanto se interesa por el Ministerio de Hacienda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Septiembre de 1921.—
COELLO.—Sr. Gobernador civil de la provincia de La Coruña.
(*Gaceta* del día 7 de Septiembre.)

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Por esta Dirección general se ha dispuesto que la subasta de la concesión del ferrocarril de Soria á Castejón, que había de celebrarse el día 12 del actual, se verifique el 17 del mismo en las mismas condiciones anunciadas.

Madrid 7 de Octubre de 1921.—El Director general, P. A. Valenciano.
(*Gaceta* del día 9 de Octubre.)

CIRCULAR.

NEGOCIADO 3.º-LICENCIAS.

RELACION nominal de las licencias de Caza, Armas y Galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Septiembre último, a los individuos cuya vecindad también se expresa

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
819	Tajueco.....	D. Jose Maqueda Muñoz.....	1	Septiembre..	1921	1	"	"
820	Torrevente.....	Eduardo Ortega Hijes.	1	"	"	1	"	"
821	Muriel de la Fuente.....	Francisco Ferriñan Taboada.....	1	"	"	1	"	"
822	Vozmediano.....	Aurelio de Miguel Gonzalo.....	1	"	"	1	"	"
823	Idem.....	Angel Borjabad Ortega.....	1	"	"	1	"	"
824	Arcos de Jalón.....	Cirilo Ortega Alonso.....	1	"	"	1	"	"
825	Recuerda.....	Ildefonso Esteban Alcoceba.....	1	"	"	1	"	"
826	Alcubilla de Avellaneda.....	Cayetano Pascual Cabrerizo.....	1	"	"	1	"	"
827	Idem.....	Angel Peñalba Lucas.....	1	"	"	1	"	"
828	Retortillo de Soria.....	Hipólito Andres.....	1	"	"	1	"	"
829	Idem.....	Tomas Cuenca Tierno.....	1	"	"	1	"	"
830	Idem.....	Angel Moreno Moreno.....	1	"	"	1	"	"
831	Idem.....	Justo de Castro.....	1	"	"	1	"	"
832	Abejar.....	Andres Diez Garcia.....	2	"	"	1	"	"
833	Langa de Duero.....	Antiquio Garcia de Vicente.....	2	"	"	1	"	"
834	San Felices.....	Aquilino Lalinde Poyo.....	2	"	"	1	"	"
835	La Seca (Fuentelarbol).....	Esteban Lopez Pacheco.....	2	"	"	1	"	"
836	Torremocha de Ayllón.....	Juan Vicente Madrid.....	2	"	"	1	"	"
837	Idem.....	Pablo Pancorbo Tutor.....	2	"	"	1	"	"
838	Matute de Almazán.....	Casto Garijo Cervero.....	2	"	"	1	"	"
839	Cidones.....	Ciriaco Garcia Heras.....	2	"	"	1	"	"
840	Retortillo de Soria.....	Antonio Lopez Chercoles.....	2	"	"	1	"	"
841	Medinaceli.....	Gregorio Ibarra Ibarra.....	2	"	"	1	"	"
842	Almenar.....	Julio Perez Melendo.....	2	"	"	1	"	"
843	Castil de Tierra.....	Florentino Uriel Millan.....	2	"	"	1	"	"
844	Soria.....	Julio Herrera de Pedro.....	3	"	"	1	"	"
845	Dombellas.....	Isaac Jimenez Jimenez.....	3	"	"	1	"	"
846	Idem.....	Sebastian de Diego Moreno.....	3	"	"	1	"	"
847	Olvega.....	Modesto Tello Cordeva.....	3	"	"	1	"	"
848	Almazán.....	Victor Cid Gonzalez.....	3	"	"	1	"	"
849	Olvega.....	Fructuoso Crespo.....	5	"	"	1	"	"
850	Soria.....	Santos Postigo Gonzalo.....	5	"	"	1	"	"
851	Burgo de Osma.....	Leopoldo Zorrilla y Sierra.....	5	"	"	1	"	"
852	Soria.....	Francisco Martinez Garcia.....	5	"	"	1	"	"
853	Idem.....	Jose Marin Martinez.....	5	"	"	1	"	"
854	Oteruelo.....	Nicolas Perez Nieto.....	5	"	"	1	"	"
855	Idem.....	Mariano Hernando Frias.....	5	"	"	1	"	"
856	Idem.....	Federico Nieto Jimenez.....	5	"	"	1	"	"
857	Gómara.....	Moises L. Egidio Pascual.....	5	"	"	1	"	"
858	Morón de Almazán.....	Cabino Yubero Garcia.....	5	"	"	1	"	"
859	La Hinojosa (Espeja).....	Antonio Lopez Benito.....	5	"	"	1	"	"
860	Idem.....	Gerardo Pascual Lopez.....	5	"	"	1	"	"
861	Olvega.....	Paulino Rubio Vera.....	5	"	"	1	"	"
862	Idem.....	Emilio Calvo Barrera.....	5	"	"	1	"	"
863	Valderrodilla.....	Manuel Serrano Jimenez.....	5	"	"	1	"	"
864	Burgo de Osma.....	Manuel de Juan Gomara.....	5	"	"	1	"	"
865	Villar del Rio.....	Fernando Rigo Puyol.....	5	"	"	1	"	"
866	La Hinojosa (Espeja).....	Antonio Peñas Gete.....	5	"	"	1	"	"
867	Fuentetoba.....	Donato Valdenebro Perez.....	5	"	"	1	"	"
868	Viana de Duero.....	Alejandro Pastor Alonso.....	5	"	"	1	"	"
869	Soria.....	Lucio Peña Arenzana.....	5	"	"	1	"	"
870	Burgo de Osma.....	Ireneo Illana Martinez.....	6	"	"	1	"	"
871	Almazán.....	Isaac Romero Machuca.....	6	"	"	1	"	"
872	Cubo de la Solana.....	Pedro Gomez Sanz.....	6	"	"	1	"	"
873	Pedraja de San Esteban.....	Gregorio Arranz Peracho.....	6	"	"	1	"	"
874	Atauta.....	Francisco Rubio Hernandez.....	6	"	"	1	"	"
875	Langa de Duero.....	Faustino de Blas Carrasco.....	7	"	"	1	"	"
876	Idem.....	Pedro Dueñas Muñecas.....	7	"	"	1	"	"
877	Castillejo de Robledo.....	Lorenzo Gil del Pozo.....	7	"	"	1	"	"
878	Idem.....	Lazaró Cuesta Moreno.....	7	"	"	1	"	"
879	Soria.....	Julian Najera Blanco.....	7	"	"	1	"	"
880	Torreblacos.....	Angel Marina Sanz.....	7	"	"	1	"	"
881	Soria.....	Enrique S-gura Calabing.....	7	"	"	1	"	"
882	Chercoles.....	Agapito Narro Ruperez.....	7	"	"	1	"	"
883	Seron.....	Tomas Adanel Acero.....	7	"	"	1	"	"
884	Garray.....	Juan Gomez Gonzalez.....	8	"	"	1	"	"
885	Burgo de Osma.....	Pedro las Heras Gomez.....	8	"	"	1	"	"
886	Aylloncillo.....	Florencio Garcia Sanz.....	8	"	"	1	"	"
887	Arguijo.....	Gregorio Revuelto Arribas.....	8	"	"	1	"	"
888	Santa María de Huerta.....	Servio Miranda Gascón.....	8	"	"	1	"	"
889	Arcos de Jalón.....	Manuel Morales Hernandez.....	8	"	"	1	"	"
890	Recuerda.....	Dionisio Gasanz Hernandez.....	8	"	"	1	"	"
891	Alcoba de la Torre.....	Marcelino Aguilera Aguilera.....	8	"	"	1	"	"
892	Calatañazor.....	Nicasio Vinuesa Utero.....	8	"	"	1	"	"
893	Idem.....	Juan de Gracia Bravo.....	8	"	"	1	"	"
894	Centera de Andaluo.....	Agapito Garcia Guisado.....	8	"	"	1	"	"
895	Idem.....	Miguel Bravo Hidalgo.....	8	"	"	1	"	"
896	Ines.....	Vicente Marfagan Guerrero.....	8	"	"	1	"	"

Número de orden	Pueblos	Nombres y apellidos	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día	Mes	Año	Caza	Armas	algas
897	Cubo de la Sierra	D. Benito Gomez Diez	9	septiembre	1921	1		
898	Castilruiz	Hilario de Perez Alonso	9	"	"	1		
899	Noviercas	Eginio Jimenez Izquierdo	9	"	"	1		
900	Marazovel	Fidel Ruperez Navarro	9	"	"	1		
901	Almenar	Valentin Sanz Calonge	9	"	"	1		
902	Idem	Ramón Ortega Esteban	9	"	"	1		
903	Santa Maria de Huerta	Vicente Lopez y Lopez	9	"	"	1		
904	Covalada	León de San Quirico Garcia	9	"	"	1		
905	Gómara	Raimundo Diez las Heras	9	"	"	1		
906	Castillejo de Robledo	Gregorio Teresa Ransanz	9	"	"	1		
907	Langa de Duero	Vicente Santos Santos	9	"	"	1		
908	Castillejo de Robledo	Liborio Gil Pascual	9	"	"	1		
909	Soria	Hermenegildo Blanco Gonzalo	10	"	"	1		
910	Villasayas	Pedro Rodrigo Ruiz	10	"	"	1		
911	Paones	Ignacio Muñoz Lopez	10	"	"	1		
912	Idem	Doroteo Lopez Moreno	10	"	"	1		
913	Idem	Liborio Muñoz Lopez	10	"	"	1		
914	Idem	Alejandro Medina Calvo	10	"	"	1		
915	Sarnago	Casimiro Jimenez Cantullera	10	"	"	1		
916	Villar del Ala	Francisco Tierno Alvarez	10	"	"	1		
917	Idem	Gabriel Garcia Bartolome	10	"	"	1		
918	Soria	Felix Rubio Felipe	12	"	"	1		
919	Idem	Sinfiriano de Marco Ruiz	12	"	"	1		
920	La Muedra	Andres Condado Leon	12	"	"	1		
921	Fuentecantales	Francisco Regaña Fernandez	12	"	"	1		
922	Oivega	Francisco Barrera Tutor	12	"	"	1		
923	Carbonera	Pablo Latorre Gallardo	12	"	"	1		
924	La Hinojosa (Espeja)	Miguel Aguilera Coscurita	12	"	"	1		
925	Almazan	Carlos Alonso Torrubia	12	"	"	1		
926	Agreda	Francisco Calavia Campos	12	"	"	1		
927	Soria	Pedro Garcia Revuelto	12	"	"	1		
928	Barcebal	Juan Delgado Barral	12	"	"	1		
929	Navaleno	Antonio Ruperez Garcia	12	"	"	1		
930	Arcos de Jalón	Manuel Morales Hernandez	12	"	"	1		
931	Arenillas	Nicasio Sanz Berlanga	12	"	"	1		
932	Idem	Narciso Sanz Esteban	12	"	"	1		
933	Idem	Sotero Sanz Esteban	12	"	"	1		
934	Idem	Agustin Barrena Soria	12	"	"	1		
935	Castillejo de Robledo	Jose Hernamperez Martin	12	"	"	1		
936	Cardejon	Hilarión Almajano Garcia	13	"	"	1		
937	Lubia	Alberto Gomez Heras	13	"	"	1		
938	Madruédano	Gregorio Susierra Ranz	13	"	"	1		
939	Mazateron	Pedro Valtueña Tarancón	13	"	"	1		
940	Vinuesa	Isidro Martínez Sanz	14	"	"	1		
941	Ocenilla	Pablo Hernández Muñoz	14	"	"	1		
942	Tardelcuende	Benedicto Casas Aguirre	14	"	"	1		
943	Castilfrío	Basilio Cabezón	14	"	"	1		
944	Miñana	Fermin Villarriega	14	"	"	1		
945	Gómara	Casto Sanz y Sanz	14	"	"	1		
946	La Hinojosa	Teodoro Pascual Moreno	14	"	"	1		
947	Guijosa (Espeja)	Juan Garcia Camarero	14	"	"	1		
948	La Hinojosa (Idem)	Saturnino Hernando Briongos	14	"	"	1		
949	Idem	Pedro Miguel Hernando	14	"	"	1		
950	Idem	Otilio Moreno Pascual	14	"	"	1		
951	San Leonardo	Victoriano Ayuso Ayuso	14	"	"	1		
952	Bocigas de Perales	Dionisio Gonzalez	14	"	"	1		
953	Idem	Vicente Sanz Zayas	14	"	"	1		
954	Idem	Eugenio Gonzalez	14	"	"	1		
955	Idem	Inocencio Heras Serrano	14	"	"	1		
956	Agreda	Domingo Cacho Guerrero	14	"	"	1		
957	Olmillos	Blas Peña Escribano	14	"	"	1		
958	Rebollar	Leandro Renta y Santacruz	14	"	"	1		
959	Burgo de Osma	Santiago Delgado Barral	14	"	"	1		
960	Muro de Agreda	Celestino Hernando Jimeno	14	"	"	1		
961	Cuevas de Soria	Julian Hernandez Moñuz	15	"	"	1		
962	Villar del Rio	Gregorio Martinez Pablo	15	"	"	1		
963	Soria	Manuel Pérez Miguel	15	"	"	1		
964	Agreda	Santiago Luis Andelo	15	"	"	1		
965	Matamala	Lazaro Hernandez Hernandez	15	"	"	1		
966	Santa Maria del Prado	Fermin Martinez Lopez	15	"	"	1		
967	Portillo de Soria	Felix Jimenez del Hoyo	15	"	"	1		
968	Idem	Santiago Melendo Enciso	15	"	"	1		
969	Dévanos	Domingo Martinez Aliaga	15	"	"	1		
970	Idem	Agapito Jimeno y Jimeno	15	"	"	1		
971	Idem	Calixto Lavilla Gil	15	"	"	1		
972	Agreda	Miguel Sevillano Aranda	15	"	"	1		
973	Almazán	Felipe Jordan Cenche	15	"	"	1		
974	Soria	Gilberto Alvarez Herrero	15	"	"	1		
975	Idem	Tomás Navalpotro Leon	16	"	"	1		
976	Santa Maria de Huerta	Felix Monton Valtueña	16	"	"	1		
977	Alcoba de la Torre	Román Cecilia Cardenal	16	"	"	1		
978	Deza	Miguel Sebastian Esteras	16	"	"	1		
979	Portillo de Soria	Francisco Dominguez Hernandez	16	"	"	1		
980	Valdanzo	Benito Arribas Pouce	16	"	"	1		
981	Coscurita	Candido Miguel Egido	16	"	"	1		

(Se continuará).

SUSCRIPCIÓN abierta por la Excm. Diputación provincial, para socorrer a los soldados heridos o enfermos, hijos de la provincia, y a las familias de los que rindan su vida en holocausto de la Patria.

Continuación.	Pesetas.
Suma anterior.....	9.104 01
Ayuntamiento de Ines.....	50
Municipio de Osma.....	50
Ayuntamiento y Secretario de id.....	14 50
D. Pedro Carro-Romero.....	25
Vecindario de Osma.....	120 45
Ayuntamiento y vecinos de San Esteban de Gormaz.....	350
Secretario de id. un día de haber.....	10
Ayuntamiento y vecindario de Villaverde del Monte.....	32
Ayuntamiento de Valdenebro.....	40
Ingeniero Jefe y personal afecto al Servicio Agronómico.....	50
Vecindario de Barcones.....	128 75
Ayuntamiento de Zayas de Torre.....	10
Idem de Ledesma.....	25
D. Gervasio Martínez.....	1 25
Pablo Angulo.....	5
José Jiménez.....	0 50
Matías Calonge.....	0 35
Juan Angulo.....	1
Román Medrano.....	0 25
Benito Moñux.....	1
Gaspar Calleja.....	1
Desiderio Sanz.....	0 50
Domingo Calabaza.....	2
Miguel Díez.....	3
José Ortega.....	1
D. Petra Alcalde.....	1
D. Eusebio Díez.....	0 30
Agapito Gómez.....	1
Hermenegildo Labanda.....	5
Paulino Sancho.....	0 20
Alcjo Yagüe.....	1
Ecequiel Díez.....	1 50
Marcelino Vallejo.....	5
D. María Gallardo.....	1
D. Lázaro Calleja.....	5
Francisco Moñux.....	0 50
Rafael Sancho.....	1
Manuel Moñux.....	1
Agustín Romero.....	0 50
Fernando Angulo.....	1
Martín Garcés.....	1
Juan Enciso.....	0 50
Felipe Alcalde.....	1
Cándido Garcés.....	0 50
Miguel Angulo.....	1
Eusebio Labanda.....	2
Angel Lapresta.....	0 50
Tobías Ortega.....	3
Sinón Garcés.....	5
Cirilo Angulo Gómara.....	1
Cirilo Angulo y Angulo.....	3
Francisco Almazán.....	3
Eliseo González.....	3
Mariano Díez.....	2 50
Andrés Martínez.....	5
Suma total.....	10.083 58

(Se continuará)

TERCERA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subastas.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 14 de Noviembre de 1921, a las once de su mañana, para la celebración de la subasta doble y simultánea, en las oficinas del Distrito forestal de Soria bajo la presidencia del Jefe del mismo, y en la Alcaldía de Talveila (Soria) bajo la presidencia de su Alcalde, para la enajenación del aprovechamiento de resinación de 30.000 pinos de la especie negra, de 30 centímetros de diámetro en adelante, para su ejecución durante cinco años forestales, que dando comienzo en el de 1921 a 1922 finalice su explotación en el de 1925 a 1926, cuyo aprovechamiento se localiza en el monte Pinar de Cubilla, número 94. El tipo de subasta es de 12.000 pesetas por cada una de las anualidades de las cinco que comprende la explotación del aprovechamiento que se enajena. Para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento

regirá un pliego especial de condiciones que estará de manifiesto al público desde el día que este anuncio se publique, en las oficinas del Distrito forestal de Soria y en la Alcaldía de Talveila.

El rematante está obligado al abono de las indemnizaciones que ha de percibir el personal facultativo encargado de la inspección del aprovechamiento, con arreglo a la Real orden de 5 de Febrero de 1909, é ingresará además en la Habilitación del Distrito forestal de Soria el importe del 4 por 100 de cada anualidad al tipo de adjudicación, antes de proveerse cada un año de la oportuna licencia y con destino a mejoras que han de efectuarse en el monte en que se ha de ejecutar el aprovechamiento que se subasta, cuyo 4 por 100 se descontará de la renta que ha de percibir la entidad dueña del monte.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y con sujeción en lo esencial al modelo que a continuación se inserta, y deberán de ir acompañadas del justificante de haber ingresado en la Habilitación del Distrito forestal, el importe de 5 por 100 de las 12.000 pesetas que es el valor de una anualidad, cuyo depósito será devuelto a los licitadores no favorecidos en la subasta.

Madrid, 29 de Septiembre de 1921.—El Inspector, Ricardo Gómez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., con cédula personal número..., expedida en... a... de... de..., enterado del anuncio publicado en el número... de la Gaceta de Madrid ó BOLETIN OFICIAL de la provincia de Soria, se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinación de 30 000 pinos en el monte Pinar de Cubilla, por la cantidad de... (aquí la cantidad de pesetas que se ofrezca expresada en letra) y con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base a la subasta y ejecución del aprovechamiento. (Fecha y firma del proponente.)

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 14 de Noviembre de 1921, a las once y media de su mañana, para la celebración de la subasta, doble y simultánea en las oficinas del Distrito forestal de Soria bajo la presidencia del Jefe del mismo, y en la Alcaldía de Espeja (Soria) bajo la de su Alcalde, para la enajenación del aprovechamiento de resinación de 23.000 pinos de la especie negra, de 28 centímetros de diámetro en adelante, en el monte Pinar de Espeja, para su ejecución durante cinco años forestales, que dando comienzo en el de 1921-1922 finalice su explotación en el de 1925 a 1926

El tipo de subasta es de 8 050 pesetas por cada una de las anualidades de las cinco que comprende la explotación del aprovechamiento.

Para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá un pliego de condiciones que estará de manifiesto desde el día que este anuncio se publique, en las oficinas del distrito de Soria y en la Alcaldía de Espeja.

El rematante está obligado al abono de las indemnizaciones que ha de percibir el personal facultativo encargado de la inspección del aprovechamiento, con arreglo a la Real orden de 5 de Febrero de 1909, é ingresará además en la Habilitación del Distrito forestal de Soria el importe del 5 por 100 de cada anualidad al tipo de adjudicación, antes de proveerse cada un

año de la oportuna licencia y con destino a mejoras que han de efectuarse en el monte en que se ha de ejecutar el aprovechamiento que se subasta, cuyo 5 por 100 se descontará de la renta que ha de percibir la entidad dueña del monte.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y con sujeción en lo esencial al modelo que a continuación se inserta, y deberán ir acompañadas del justificante de haber ingresado en la Habilitación del Distrito forestal de Soria, é en la Depositaria de los fondos municipales de Espeja el importe del 5 por 100 de 8.050 pesetas que es el tipo de tasación de una anualidad, cuyo depósito será devuelto a los licitadores no favorecidos en la subasta.

Madrid, 29 de Septiembre 1921.—El Inspector, Ricardo Gómez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., con cédula personal número..., expedida en... a... de... de..., enterado del anuncio publicado en el número... de la Gaceta de Madrid ó BOLETIN OFICIAL de la provincia de Soria, se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 23.000 pinos en el monte Pinar de Espeja por la cantidad de... (aquí se expresara en letra la cantidad en pesetas que se ofrezca), y con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base a la subasta y ejecución del aprovechamiento. (Fecha y firma del proponente.)

Juzgados municipales.

CABREJAS DEL PINAR

D. Juan Garcia Manrique, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que para satisfacer el principal y costas de un juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D.º Marcelino Díez Utero, vecino de Abejar, contra D. Juan Vadiello Garcia, en ignorado paradero, sobre pago de 500 pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, sin suplir previamente los títulos de propiedad, las fincas urbanas de la pertenencia del deudor que a continuación se expresan y son las siguientes:

Cuarta parte de una casa recientemente edificada, sita en la calle de la Fuente, compuesta de planta baja, principal y desván, lindante toda ella por derecha, herederos de Jerónimo Moreno; izquierda y espalda, herederos de Domingo Marin; tasada la cuarta parte en 759 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 18 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán previamente, en la forma que determina el art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil, el 10 por 100 efectivo del valor de las fincas embargadas al deudor; advirtiéndole que no existen títulos inscritos, siendo de cuenta del adquirente suplir la falta, y que no se hallan gravadas con carga ni hipoteca alguna.

Dado en Cabrejas del Pinar a 28 de Septiembre de 1921.—El Juez municipal, Juan Garcia.—P. S. M.—El Secretario, Toribio Garcia.